



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H) once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ANA PATRICIA GONZALEZ GUZMAN
Demandado : FLOR ANGELA BECERRA BARREIRO
Radicado : 2012-00636

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada MARIA GORETTY MARTINEZ MEDINA identificada con C.C. No. 1.075.318.862 Neiva (H) y CODIGO. No. 20161147604 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP